

EL PORVENIR.

REVISTA SEMANAL

POLITICA, LITERARIA Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO II.

CONDICIONES.—El Porvenir se publica todos los domingos.—Se admiten comunicados á precios convencionales.—No se devuelven los escritos.—La correspondencia se dirige al director D JUAN GARCÍA NIETO.

BÉJAR 4 DE OCTUBRE DE 1874.

SUSCRIPCIONES.—En BÉJAR, 4 reales trimestre.—FUERA, 5 reales.—Anuncios á real línea; repeticiones medio real.—Los pagos se hacen adelantados á la administracion del periódico.

NÚM. 63.

SECCION EDITORIAL.

LA INTERNACIONAL.

Ya ántes de ahora, y con bien triste motivo (los incendios de Alcoy), nos hemos ocupado de la *Internacional*, sacando sus dogmas á la pública vergüenza, en esta poblacion sensata de obreros, que tiene la honra de haber rechazado de su seno, como vil ponzoña, á los emisarios de tan funesta asociacion.

Ahora vamos á consagrarla algunas líneas, con motivo del congreso internacionalista, que abrió sus sesiones en Bruselas el 7 de Setiembre, donde concurrieron delegados de diferentes países, sin faltar por supuesto los de la federacion española.

Presidió un jóven de veintidos años, lo cual da, en cierto modo, la medida del caudal de experiencia, que atesoran los nuevos redentores de la sociedad, y de la suma de gravedad y de aplomo con que se inauguraron, prosiguieron y terminaron las sesiones.

Quejáronse muy sentidamente los españoles de que el gobierno persiguiera á los afiliados á la secta, hasta el punto de que á contar desde mediados de Setiembre de 1873, se habian visto obligados á emigrar mil de éstos, y otros quinientos lloraban sus desdichas en cárceles y presidios, apesar de lo que han podido reorganizarse sus 193 federaciones activas, que comprenden 548 secciones, y establecerse 129 federaciones nuevas, con 283 secciones, y 16 federaciones mercantiles, que abarcan 411 sociedades particulares de comercio.

He aquí una revelacion curiosa, que se ha escapado, sin duda, á la vigilancia de nuestra policia, y de la cual somos deudores á la franqueza que presidió en las sesiones de Bruselas.

Por supuesto que los representantes ó delegados de las federaciones españolas no tuvieron nada que decir de algunas travesurillas veniales, que sus adeptos se han permitido por acá, como las iluminaciones de Alcoy, las fiestas de Cartagena y otras; ni han contado en el número de las victimas los fugitivos que por amor á la libertad han ido á engrosar y moralizar las bandadas de D. Alfonso y doña Blanca. De éstos no se dijo nada que sepamos, ni hacia al caso, por más que haya quien, con error mani-

fiesto, pretenda conocer el fondo y el espíritu de las cosas por los hechos externos, como se conoce por el fruto la calidad del árbol.

Tambien parece que se lamentaron los delegados suizos de que en aquella sociedad no hubiera un verdadero y fuerte antagonismo entre las dos clases de obreros y patronos; debido esto al bienestar de los primeros, que les eleva casi, atendida la organizacion especial de su trabajo, á la categoria de los segundos. Aquel digno ciudadano hacia votos por el establecimiento de la grande industria, para que de el capital y el trabajo rompieran el molesto consorcio que hoy dificulta la propaganda saludable y benéfica de la internacional.

Los ingleses son más positivos, y por conducto de un alemán, que los representaba en el congreso, se limitaron á exponer sus deseos de que el parlamento expropiase á los nobles, dueños de tierras incultas, y estableciera el sufragio universal.

En esto no anduvieron cuerdos los ingleses; porque pidieron ántes la expropiacion que el sufragio, cuando en rigor debían pedir ántes el sufragio que la expropiacion; para que antecediere la causa al efecto y la mano á la obra, suponiendo que entre uno y otra exista esa relacion lógica.

Pero á bien que la sociedad inglesa, donde todo coincide; la aristocracia y la democracia; el privilegio y la igualdad; el gran capital y el activo trabajo: edificio formado sin plan, hijo del tiempo y levantado con sillares de todos calibres, no se preocupa gran cosa de los sueños y visiones de la internacional.

Nadie allí, por ahora, pide la ampliacion del sufragio: nadie pretende tampoco restringirle. El mismo Disraeli, jefe del partido conservador, y presidente actual del gabinete, reconoce que el partido liberal obró con escasa cordura, cuando Lord Grey en 1832 suprimió las franquicias de las clases trabajadoras. Esta falta, en opinion del eminente estadista, debilitó la persecucion de los Comunes, y dió vida á un partido (*el carlista*) que con sus imprudencias ha podido comprometer la paz pública. Mas la reforma de 1867, aumentando en un millon la masa de electores, ha llevado á la vida activa otros tantos ingleses, aptos para el ejercicio de la soberania, sin riesgo

de comprometer el Estado, ni de alarmar los intereses conservadores.

Esto, sin embargo, no es, ni con mucho, el sufragio universal. Quedan todavia en Inglaterra cinco millones de ciudadanos en quienes la ley no reconoce condiciones de aptitud para el ejercicio de ese derecho: de consiguiente, allí, donde se marcha despacio, hay mucho término que recorrer aún para que el sufragio universal, cumpliendo los votos y aspiraciones de la secta internacionalista, lleve una representacion á la Cámara de los Comunes capaz de decretar la expropiacion de los nobles, de los propietarios, y por consecuencia la comunidad de lo que se llama instrumentos del trabajo.

Peligros son estos que no deben inquietar á nadie; ya porque sus gérmenes no se desenvuelven siempre, ni aún en el seno del sufragio universal; ya porque á la universalidad práctica no se llega nunca, ya porque en todas partes hay un espíritu invisible, un lazo misterioso, obra humana ó milagro de la Providencia, que venga el derecho y restablece su imperio, cuando las mayorias ó las minorias osan atentar contra su inviolable magestad.

X.

IMPRESIONES.

Nada podemos decir de política en la revista actual: por eso titulamos este artículo *impresiones* y nada halagüeñas son, por cierto, las que nos sugiere la cada vez más crítica situacion de nuestra desventurada patria.

Exceptuando algunos cambios en el personal, que es la eterna ocupacion de todos los gobiernos, lo cierto ó no cierto que haya de la carta que se supone dirigida por el Czar de Rusia al pretendiente y la venida ó suspension de envio de una escuadra alemana á nuestras costas, lo demás continua lo mismo.

Las *aguerridas* huestes carlistas llenas de un *evangélico* fuego siguen haciendo uso del idem en los pueblos que entran y en las estaciones del ferro-carril por donde pasan. Nada hay que sirva para detener en su criminal carrera á esos bandidos con boinas y nada sagrado existe para esos tigres que amparados por una bandera política, desean convertir á nuestra patria en monton de cadáveres y ruinas.

Vemos todos los dias noticias de disolucion, dispersion y fuerte osearmiento de las partidas, las que al dia siguiente penetran en otros pueblos procurando excederse á sí mismos en asesinatos, incendios y saqueos.

¿Qué corazón puede permanecer tranquilo ante tan criminal y desatentada conducta? ¿Qué persona honrada puede

aprobar esta no interrumpida serie de crímenes, cuyo solo relato hace estremer y para cuya terminacion será necesario adoptar una desesperada y extrema resoluzion? ¿Qué español no siente desgarrarse su alma en vista de esta agonía interminable de la patria?

¿Estará condenada á perecer desgarrada por sus propios hijos? ¿No harán los buenos, los leales, un supremo esfuerzo para terminar estas cruentas luchas y empezar una egira de felicidad y de ventura?

Imposible! Imposible! Esto no puede continuar así. España no puede perecer ahogada entre las garras de los absolutistas. España es esencialmente liberal y los liberales todos olvidando sus pequeñas diferencias anuarán sus esfuerzos y devolverán á su patria el sosiego y prosperidad que un puñado de ambiciosos y fanáticos la robaran.

Tenemos un numeroso ejército cuyo heroico valor y sufrimiento no reconoce límites; y ese ejército lleno de fé y entusiasmo se propone concluir en breve término con el terrible azote que sobre la patria pesa.

Si, aún tenemos fé; aún no ha muerto en nosotros la consoladora esperanza de ver á nuestra patria feliz y floreciente; pero para esto es preciso apelar al supremo recurso de las represalias. Si los carlistas confiscan los bienes á los liberales, que éstos confiscen sus bienes á los carlistas: si fusilan, fusilemos sin compasion y si necesario fuera, desaparecan del mapa esas provincias que tienen continuamente sumida á la madre patria en la más atroz y criminal de las guerras.

Para esto es tambien indispensable no limitar el ataque á los que en el campo se hallan si no tambien á los que de una manera traidora ayudan á los rebeldes desde el centro de las poblaciones.

Una noticia *consoladora* en medio de tanta angustia.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha llegado á Madrid y este como jefe del partido radical y el Sr. Castelar del republicano ordenan, tratan de formar uno solo con la base *Republica* y contribuir de este modo al sostenimiento de esta forma de gobierno, oponiendo así un gran obstáculo á los manejos alfonsinos, cuyos cabildos aumentan cada vez más, pero cuyas ilusiones van tambien desapareciendo á medida que los liberales se acercan á su completa union.

Celebraremos que estos hombres políticos lleguen á un acuerdo, pero desconfiamos mucho y dudamos de que sea ese el verdadero camino para realizar la tan anhelada union de los elementos liberales.

Si el peligro arrecia, si los obstáculos aumentan es fácil que todos inspirándose en una sola idea, la del peligro de la patria, realizarán el fin que todos anhelamos y el principio de la ventura que España reclama de sus leales hijos.

BEJAR EN 1874.

Difícil es, cualquiera que sea la ocasion que se elija, hablar con la precision que su importancia exige, de una poblacion como Béjar, conocida por sus heró-

cos hechos en el mundo político, y por la abundancia y perfección de los productos de su industria en el mundo comercial.

Más si la ocasión es esta, cuando la patria gime bajo el temible peso de una guerra desastrosa, y comarcas enteras se convierten en ensangrentados campos de batalla, cerrándose sus fábricas, esterilizando su suelo y emigrando su población en busca de más seguro y pacífico refugio, esa dificultad aumenta hasta el extremo de ser casi insuperable porque para dar á conocer el estado de Béjar en 1874, se necesita un espacio mayor del, para este caso muy limitado, de un periódico; obstáculo que solo se vence con la fuerza que presta la agradable impresión que experimentamos al visitar en esta época la ciudad que conocimos centro de agitada política y es hoy pacífico empujamiento de laboriosos industriales que si se ocupan como es natural en los pueblos civilizados, de la cosa pública, es solamente para lamentar las desgracias de la patria, y hacer votos y dar ejemplo para verla próspera y feliz.

Con efecto, Béjar, desde hace algun tiempo, aparece como la población modelo, si se relaciona su presente con los patrióticos exaltados rasgos de su pasado.

Supo devolver pulverizadas las cadenas de la tiranía luchando constantemente hasta conseguir la libertad, y no se ocupa hoy más que del trabajo, estando dispuesta á reprimir, enérgica, cualquiera atentado contra el público sosiego, que es la ley que determina la prosperidad de los pueblos cuando disfrutan de sus derechos, ó cuando éstos se hallan como en la actualidad, velados por una dictadura que invoca la necesidad de terminar la guerra que nos devora.

Comparada con Alcoy, Cartagena y otras poblaciones, que hoy gimen en la miseria por sus delirios revolucionarios, Béjar se destaca magnífica y omnipotente con el brillo de su sensatez y el resplandor de su cordura. Aquí las fábricas se multiplican, el comercio se extiende, la industria progresa, el capital circula y el obrero trabaja viviendo esa vida ejemplar que le permite gozar entre los suyos y alternar con los demás.

Dichoso el pueblo que ve confundidos en una sola sociedad, la necesidad del trabajo, la sociedad de los talleres, los ciudadanos todos, sin preocuparse de que los unos atenten contra los otros y sin más aspiración que la de la prosperidad general. ¡Cuánto podrian aprender en Béjar los mismos que soñaron con destruir las fábricas, esperando por este procedimiento la ilusoria redención que no puede venir por otro medio que por el trabajo! El ejemplo es bien elocuente. El obrero en Béjar es estimado y merece la consideración social, á que tiene derecho todo ciudadano honrado. ¿Y por qué? Porque cumple pacíficamente su misión, prestando sus fuerzas al capital; sin el cual su existencia es problemática, y su inteligencia á la industria.

¿Dónde están aquellos bulliciosos centros industriales que á cada momento ponian en peligro la pública tranquilidad? ¿Desaparecieron porque llegó la soñada redención y cada obrero es un retirado capitalista entregado á los placeres de la familia y sin más ocupación que la muy alagüeña y seductora de consumir tranquila y felizmente el objeto de tantos delirios? ¡Ah! Desaparecieron, sí, porque el capital emigró al extruendo de las revueltas populares y la industria agonizó entre el humo de la pólvora y las saturnales demagógicas. Desaparecieron por que no había tranquilidad, esa tranquilidad que hoy caracteriza á Béjar, y, como justa sanción, el trabajador buscará en vano por otros lugares ocupación para sus manos, que tienen que producir según la más suprema ley de la humanidad, el pan para sus hijos.

Si, lo que no esperamos, Béjar imitara algun dia la desastrosa conducta, tambien veria desaparecer, sin poderlo evitar, el característico y armonioso movimiento de sus telares, de sus fábricas y sus comercios, y, para que les pesara, los autores de tan criminal atentado serian los primeros que buscaran en otras poblaciones lo que ellos mismos en esta destruyeron.

Pero no, la sensatez de Béjar está por cima de todas las utopías, y es innegable el buen sentido de este pueblo, el primero en luchar por la libertad, y el primero

tambien en entregarse despues á sus habituales tareas.

Siga, siga Béjar por tan acertado camino y si hoy es admiración de los que amamos este país, mañana será la población envidiada por las más populosas é industriales, porque su genio levantará nuevas fábricas, su actividad mercantil llevará sus productos á los más remotos países, y la práctica de la virtud del trabajo, derramará la abundancia, la holgura y el bienestar sobre esta ciudad hercica.

MISCELANEA.

Por su excepcional importancia, principalmente para Béjar, cuyo colegio de 1.^o y 2.^o enseñanza queda con arreglo al nuevo plan de estudios establecido con cursos académicos é incorporado á la Universidad, publicamos en nuestras columnas el siguiente Decreto:

«MINISTERIO DE FOMENTO — Decreto, fecha 29, precedido de exposición disponiendo:

Artículo 1.^o Los fundadores, empresarios ó directores de establecimientos privados de segunda enseñanza que deseen dar carácter académico á los estudios hechos en ellos, deberán remitir dentro de los 15 dias anteriores á la apertura del curso al director del Instituto provincial en cuyo término radiquen un cuadro de la enseñanza que demuestre el número y nombre de las asignaturas que hayan de dar y el de los profesores encargados de explicarlas, con expresion de todos sus títulos académicos, si los tuvieren.

Si en el transcurso del año académico cesase algunos de estos profesores en el desempeño de la enseñanza, el fundador, empresario ó director del establecimiento privado deberá noticiárselo al director del Instituto, poniendo tambien en su conocimiento la persona que ha de reemplazarle.

Los directores de los institutos cuidarán de publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el primer mes de cada curso, los cuadros de los establecimientos privados, y de dar en el mismo noticia de las variaciones que ocurrieren.

Art. 2.^o Los alumnos de establecimientos privados de segunda enseñanza deberán hacerse sus matrículas en la época señalada para los que estudien en institutos públicos.

Art. 3.^o Los estudios hechos en el hogar doméstico no han menester para surtir plenos efectos académicos de otro requisito que el de la matrícula, la cual deberá hacerse tambien en los institutos provinciales y en la época marcada para los alumnos de estos.

Art. 4.^o Los exámenes de ingreso en la segunda enseñanza para los alumnos de establecimientos privados y de enseñanza doméstica que se hallen en poblaciones donde exista instituto, se verificarán ante el tribunal formado por los catedráticos de dicho establecimiento; y donde nó, ante un tribunal compuesto de un vocal de la junta local de primera enseñanza designado por la misma, el cual presidirá los actos, del director del establecimiento privado, y de un maestro de escuela pública. En los casos de enseñanza doméstica entrará en lugar del director del colegio otro maestro, y en su defecto otro individuo de la junta local.

Art. 5.^o Las asignaturas de segunda enseñanza estudiadas en establecimientos privados ó en el hogar doméstico sin acomodarse á las prescripciones de los artículos anteriores, no serán incorporables en los institutos públicos, pero podrán los alumnos que así hubieren estudiado obtener el grado de bachiller en artes, sujetándose á las pruebas de aptitud y pago de derechos que se determinarán oportunamente, previa consulta del consejo de instrucción pública.

Art. 6.^o Ningun alumno podrá matricularse á los estudios de segunda enseñanza sin haber sido aprobado en los exámenes de ingreso que terminan las disposiciones vigentes.

Art. 7.^o Los estudios pertenecientes al período de la segunda enseñanza se harán con sujeción á las siguientes prescripciones.

1.^o Las matrículas en las esignaturas de latin y castellano se harán siguiendo su orden numérico, y precederán á la retórica y poética y á la de psicología, lógica y filosofía moral. La de geografía deberá preceder á la de historia universal é historia de España. La de aritmética y álgebra á la de geometría y trigonometría, y esta á la de física y química, historia natural y fisiología é higiene.

2.^o La matrícula de segunda enseñanza, con supresion del latin, se hará de modo que las asignaturas comunes, que son las ya enumeradas, se estudien en el orden indicado y ántes que las propias de este método.

3.^o La matrícula, en los estudios de aplicación de segunda enseñanza, se hará de modo que á la de topografía preceda la de los dos años de matemáticas elementales, y la de dibujo lineal á la de mecánica industrial. Tambien precederán la de los dos cursos de matemáticas á la de química aplicada á las artes, á la de física y química á la del dibujo lineal; la de aritmética y álgebra á la de aritmética mercantil; la de aritmética mercantil á la de ejercicios prácticos de comercio; la de elementos de geografía á la de geografía y estadística comercial; debiendo preceder el estudio del dibujo lineal á los demás de su género.

Art. 8.^o No podrá hacerse la matrícula de las facultades sin haber ganado las asignaturas necesarias al grado de bachiller de artes; y para ser admitido al primer examen de aquellas será requisito necesario la presentación del título que acredite dicho grado.

Art. 9.^o Para la matrícula de la facultad de filosofía y letras se observarán las reglas siguientes:

1.^o La matrícula en principios generales de literatura ha de proceder á la de literatura clásica.

2.^o La de lengua griega precederá á la de estudios críticos de prosistas griegos, y ésta á la de estudios de poetas.

3.^o La de geografía se hará antes que la de historia universal.

4.^o La de historia universal antes que la de historia de España.

5.^o La de metafísica precederá á la de estética; historia de la filosofía é historia crítica de la literatura española.

Art. 10. Para la matrícula en la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, se observarán las siguientes reglas:

1.^o Las matrículas en complemento de álgebra y trigonometría rectilínea y esférica han de proceder á las de geometría analítica y de cosmografía.

2.^o Las de cálculos y geometría descriptiva serán posteriores á la de analítica.

3.^o Las de mecánica racional y geodesia se harán despues de la de cálculos.

4.^o La de química general precederá y la de química inorgánica, y ésta á la orgánica.

5.^o La de ampliación de física deberá hacerse ántes que la de fluidos imponderables.

6.^o Las de mineralogía y botánica habrán de preceder á las de ampliación de la mineralogía y organografía y fitografía.

7.^o Las de zoografía de los vertebrados y de los invertebrados serán posteriores á la de zoología.

Art. 11. Para la matrícula en la facultad de derecho deberán observarse las siguientes reglas.

1.^o En la seccion de derecho civil y canónico, la matrícula de la enciclopedia y del derecho romano habrá de preceder á la de todas las demás asignaturas, y los dos años en que se divide el último se estudiarán en orden sucesivo.

2.^o La de derecho civil precederá á las del derecho mercantil y penal y del canónico.

3.^o La de instituciones del derecho canónico será anterior á lo de disciplina general de la Iglesia y particular de España.

4.^o La de teoría de los procedimientos se hará ántes que la de practica forense.

5.^o En la seccion de derecho administrativo la matrícula de economía política y derecho político y administrativo debe preceder á la de instituciones de Hacienda pública.

6.^o Las de nociones de derecho civil español y derecho mercantil y penal serán anteriores á las de derecho mercantil y legislación de aduanas de los pueblos

con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

Art. 12. Para la matrícula de la facultad de medicina se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.^o Las matrículas en fisiología, higiene privada y patología general se harán despues que las de los primeros cursos de anatomía descriptiva y disección.

2.^o Las matrículas en terapéutica, patología médica, patología quirúrgica, patología especial de la mujer y de los niños serán posteriores á la de los dos cursos de anatomía, y á las de fisiología, higiene privada, patología general y terapéutica.

3.^o Las matrículas en higiene pública ó en medicina legal no se harán sino despues de las de patología médica, quirúrgica, especial de la mujer y de los niños y obstetricia.

4.^o Las matrículas en segundo curso de clínica médica y clínica quirúrgica y en clínica de obstetricia se verificarán despues que las de las patologías correspondientes.

5.^o La matrícula en los primeros cursos de clínica médica y de clínica quirúrgica, podrá ser simultánea con la de las respectivas patologías.

6.^o La matrícula en asignaturas que se estudian en dos cursos será correlativa y no simultánea.

Art. 13. Para la matrícula en la facultad de farmacia se habrán de observar las reglas siguientes:

1.^o Las matrículas en materia farmacéutica animal y mineral y la del reino vegetal precederán á la de ejercicios prácticos de ambas, y esta podrá ser simultánea con las demás de la licenciatura.

2.^o La farmacia química inorgánica será anterior á la de farmacia química orgánica, y esta á la de práctica de operaciones farmacéuticas.

Art. 14. La matrícula en las asignaturas del doctorado en todas las facultades no podrá hacerse sino por los alumnos que hubieren probado las asignaturas necesarias para optar al grado de licenciado; pero podrán pedirla ántes de recibir el mismo.

Art. 15. La matrícula, tanto en la segunda enseñanza como en las facultades, se hará solamente en el mes anterior á la época de la apertura del curso escolar.

Art. 16. Los alumnos de los establecimientos públicos tendrán la obligación de asistir puntualmente á la clase durante todo el curso: si dejasen de hacerlo por bastante tiempo sin tener para ello causa que parezca al profesor legítima, podrá éste excluirles de los exámenes ordinarios, y al presentarse en los extraordinarios de setiembre no podran aspirar más que á la nota de aprobado.

Art. 17. Quedan derogados los artículos 2.^o y 3.^o del decreto de 6 de mayo de 1870.

Los alumnos que hubieren obtenido la calificación de suspensos en los exámenes verificados en el presente mes de Setiembre, podrán presentarse en los que se celebrarán en el próximo junio sin necesidad de nueva matrícula.

Art. 18. Se prohíbe el traslado de matrícula de uno á otro de los establecimientos públicos en la época de los exámenes y durante el mes último del curso escolar. Podrán sin embargo, los rectores conceder dichos traslados en casos de necesidad debidamente justificada.

Art. 19. Los alumnos abonarán por derechos de matrícula la cantidad de 8 pesetas en cada asignatura de las de segunda enseñanza, y la de 16 pesetas en cada una de las de facultad.

Los alumnos de los establecimientos privados y los de enseñanza doméstica satisfarán solamente la mitad de los derechos referidos.

La exposición asienta que estas disposiciones son meras formalidades, no limitaciones de la libertad de enseñanza y que las instituciones públicas deben aspirar en este período de la instrucción mas que á dispensarla por si solas, á ser como el ejemplar y regla que dirija á las privadas y centro que dé á todas unidad.

—Orden, igual fecha, resolviendo que la apertura del próximo curso académico sea el 1.^o de octubre que el mismo dia dé principio la matrícula, terminando el 15 de dicho mes.

CRÓNICA LOCAL Y PROVINCIAL.

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BÉJAR.

El decreto del día 29 del pasado Setiembre viene á legitimar la existencia de los establecimientos libres de enseñanza y concede á sus cursos efecto legal y carácter plenamente académico, cuando están constituidos con las formalidades que el colegio de Béjar, el cual queda desde luego incorporado al Instituto oficial de nuestra provincia.

Todos los profesores del Colegio están adornados de los correspondientes títulos académicos, en las facultades de Ciencias, Filosofía y Letras y se hallan, por lo tanto, en aptitud de formar parte del tribunal de exámenes y grados en union con la comision oficial que la direccion del Colegio hará venir a su costa al fin de cada curso.

La libertad de enseñanza no ña sufrido, pues, con la nueva legislacion y de ello debemos felicitarnos. Nuestro establecimiento se llamaba antes *Instituto* y ahora se llama *Colegio*, pero su utilidad y sus ventajas siguen siendo las mismas. El nombre ha variado; la institucion subsiste idéntica.

La inscripcion en la matrícula durará en el Colegio hasta el día 12 del corriente y lo mismo los exámenes de ingreso. El día 15 se remitirá á Salamanca por la secretaria del Colegio la nota de los matriculados aquí con arreglo á instrucciones oficiales.

Como el decreto del día 29 de Setiembre hace obligatoria la asistencia á las clases, los alumnos que se matriculen en el Colegio de Béjar deberán concurrir á sus aulas, para no exponerse á dificultar sus exámenes de Junio.

Las clases han comenzado ya. La concurrencia de alumnos es aún más numerosa que en los años anteriores y las re-

formas hechas en el Colegio, así en el orden literario como en el interior-administrativo, hacen esperar con sobrado fundamento, que el Colegio de 2.ª enseñanza de Béjar alcanzará rápidamente todo el incremento y desarrollo á que naturalmente le llama la importancia de nuestra poblacion y de su extensa y fe-raz comarca.

Clases de francés y partida doble.

Desde mañana lúnes queda abierta en la secretaria del Colegio de 2.ª enseñanza de esta ciudad la matrícula especial de las asignaturas de *lengua francesa y contabilidad mercantil por partida doble*.

Dado el caracter esencialmente industrial de nuestra poblacion y la merecida importancia que hoy tienen estos estudios, las citadas clases están llamadas á tener gran número de alumnos. Para facilitar la asistencia de los jóvenes que se dedican al comercio, la explicacion de estas dos asignaturas tendrá lugar en las primeras horas de la noche.

Los alumnos satisfarán por honorarios de enseñanza 20 reales mensuales por cada una de estas asignaturas, cuya explicacion comenzará el día 15 del corriente Octubre.

El Sr. Mata García, ingeniero jefe de la provincia, está demostrando como en todas las que ha prestado sus servicios, que es uno de los funcionarios más activos é inteligentes de su clase.

El proyecto de las obras de la carretera de esta poblacion á Ciudad-Rodrigo por Sequeros, está para terminarse hasta este último punto, merced al celo incansable del Sr. Mata.

Con esteson ya cuatro ó cinco los trazados que se han intentado, pero todos han sido abandonados por sus autores ó combatidos por la Direccion del Ramo, por caros ó difíciles, como sucedió al del señor Durban.

Segun nuestros mejores informes el

estudio actual quedará efectivamente concluido en todo el presente me de Octubre.

Como teniamos anunciado, el lúnes tuvo lugar en la parroquia de S. Juan la funcion cívica religiosa en conmemoracion de la gloriosa jornada del 28 de Setiembre de 1868, y el martes la gran parada por las fuerzas de la milicia ciudadana de esta localidad, recorriendo las principales calles de la poblacion y pronunciándose en el palacio sentidos y patrióticos discursos, habiendo hecho uso de la palabra el Sr. Guijo, comandante del batallon, el primer alcalde Sr. Rua, don Tomás Olleros y D. Fernando Aguilar y Alvarez, siendo calurosamente aplaudidos y victoreadas las autoridades, la República y el orden, base de todo gobierno. Disolvióse despues la fuerza y por la tarde tuvo lugar un baile en la corredera lo que contribuyó á terminar con mayor animacion la feria de este año.

Continúan con el mejor éxito las representaciones dramáticas con que el Sr. Mendez hace las delicias del público bejarano que á su vez procura corresponder á la galanteria y acierto del aplaudido actor, acudiendo á ver todas sus representaciones, que aunque todas perfectamente interpretadas, han descollado entre ellas *La Levita* y *La Cruz del matrimonio*.

Felicitemos al Sr. Mendez y á su escogida compañía y les auguramos un porvenir muy lisonjero.

MERCADOS.

Lana de primera. á 100 rs. arroba.
Idem de segunda, de 75 á 90 id.
Aceite añeja. á 64 id. cántaro.
Carne de vaca, á 17 cuartos libra.

Trigo. á id. 46 fanega.
Centeno. á 32 id. id.
Cebada. á 30 id. id.
Garbanzos cocheros, á 70 id. id.
Id. comunes, de 52 en adelante.
Arroz de primera. á 34 id. arroba.
Id. segunda. á 31 id. id.
Id. tercera. á 28 id. id.
Tocino. á 75 id. id.
Pimiento de Aldeanueva, primera floreto á 64 id. id.
Id primera. á 60 id. id.
Petróleo, á 14 cuartos cuartillo.

EFEEMÉRIDES.

Domingo 4, Ntra. Sra. del Rosario.—1182. Nace el seráfico padre San Francisco de Asis, fundador de los religiosos mendicantes.
Lunes 5. San Froilan, ob.—1667. Muere en Granada el pintor y escultor Alonso Cano.
Martes 6, San Bruno, conf.—1832. Doña Maria Cristina se encarga de la gobernacion del reino.
Miércoles 7, San Marcos, papa.—1571. Célebre batalla de Lepanto ganada por don Juan de Austria.
Jueves 8, Sta. Brígida, viuda.—1815. Es preso en Calabria el célebre Joaquin Murat, rey destronado de Nápoles.
Viernes 9, San Dionisio Areopag.—1320. Muere en Alcalá de Henares el rey Juan I de Castilla.
Sábado 10, San Francisco de Borja.—1868. Llega á Madrid el bizarro brigadier Topete, miembro del gobierno provisional.

ANUNCIOS.

VENTA DE LIBROS.—La almoneda de libros que hay en la libreria de Raullet seguirá abierta durante la feria.

ó Raimundo, hijo de Guillermo, conde de Borgoña, había venido á España antes de esta época, quizás á fines de 1079 ó en principio de 1080, en compañía de la reina Constancia, su tia, segunda mujer de Alfonso VI, ó en el año de 1086, en que, segun los testimonios de la crónica lusitana ó de los godos, muchos francos pasaron los Pirineos para la batalla de Zalahá; ó finalmente, aún despues, segun el parecer de otros. El rey de Leon desposó á una hija legitima que tenía, Urraca, del matrimonio con la reina Constancia, con el conde borgoñes, aunque apenas había salido de la infancia, y le encargó del Gobierno de toda la parte Occidental de la monarquía y de la defensa de aquellas fronteras. La infanta, en 1094 cuando no podía pasar de trece é catorce años, fué entregada á Raimundo; más, según parece, bajo la tutela y guarda del presbitero Pedro Mestre, ayo de la jóven princesa.

»Además de Raimundo, otro noble caballero francés había pasado por aquella época á España. Era éste Enrique, su primo, que probablemente vino con Raimundo.

»Buscaban tal vez fortuna en la península, donde, en medio de continuas guerras y conquistas, se ofrecia ancho teatro para la ambicion ó para el deseo de adquirir gloria. Lo mismo que los hechos de su primo, los de Enrique, aún en los primeros tiempos en que residió del lado de acá de los pirineos, están sepultados en profundas tinieblas.

»Es cierto, empero, que á principios de 1095 Enrique estaba casado con Teresa, hija bastarda de Alfonso VI, que antes de Elvira ó Gelvira había tenido aquel principe en una noble dama, llamada Jimena Nuñez de Muñoz. La escasez de memorias y documentos publicados sobre la historia de nuestro país en la última década del siglo xi nos da apenas una luz débil y dudosa que deja descubrir mal el hilo que une los sucesos de aquella época. Lo que parece resultar de la atenta comparación de los diversos monumentos que nos restan, es que Enrique empezó á gobernar el territorio portugués quizás á fines de 1094 ó principio de 1095, y con certeza, al ménos, los distritos de Braga, en los primeros meses de este último año, como conde dependiente de su primo. Por corto que supongamos este período de sujecion, por raros que sean los vestigios de ella, son positivos. Con todo esto, es un hecho que muy pronto la porcion de los dominios de Raimundo, desde las márgenes del Miño hasta las del Tajo, fué desmembrada definitivamente de la Galicia para formar un

De los reinos formados y de fuera de España acudian caballeros móviles por el espíritu aventurero y batallador de los tiempos, á sostener la guerra contra los moros y á ponerse al frente de los paisanos y montañeses dispuestos á resistir, que habían obtenido ya algunas ventajas, pero que carecian de jefes. Estos señores, por la necesidad en que se hallaban de auxilio, ó por el origen que tenían, y los mismos defensores aislados del territorio que pedian amparo á los principes ya establecidos, tenían necesariamente que reconocer la supremacia de estos, y aún consideraban conveniente rendirles homenaje para que los socorros que les proporcionarían fueran más continuados y eficaces.

Este homenaje era, empero, más bien nominal que real. Las circunstancias del país, la falta de comunicacion, la necesidad en que los reyes de Leon y de Navarra y los condes de Barcelona se veian de dedicar toda su atencion á las guerras que se hacian por su propia cuenta y bajo su direccion inmediata, no les dejaban espacio para atender al cuidado de los puntos á ellos sometidos que se hallaban distantes de los que constituian el núcleo de sus Estados; y aunque los señores que se iban haciendo poderosos por sus conquistas manifestaban abiertamente su desobediencia y se emancipaban de ellos de hecho, no podian dedicar al sostenimiento de sus derechos de soberanía sino un tiempo y unas fuerzas muy escasas al objeto. Así llegaron á formarse y hacerse independientes y hasta á dominar á sus primitivos señores, los reinos de Castilla, de Aragon, de Galicia y de Portugal. Estos reinos vivian confusamente, atendiendo principalmente y como cosa indispensable al objeto comun, á la guerra con los moros; hasta que su seguridad fué completa y no tuvieron que defenderse de manera alguna de ellos; sino que irlos estrechando más ó ménos lentamente contra el mar por donde habían penetrado en España, para obligarles á abandonar en término más ó ménos breve el territorio de la península. Cuando estuvieron seguros en la posesion de sus dominios, y el cuidado no podía ser ya otro que el de ensancharlos, se ocuparon de obtener este engrandecimiento, no sólo á costa de los sectarios de Mahoma, si que tambien de sus propios vecinos y antiguos compañeros de armas, contra aquellos. Unas veces por medio de las armas, otras por los casamientos y sucesiones, se unieron y separaron de diversas maneras los Estados formados á la reconquista, y desmembrados de los primitivos, ó establecidos á su sombra segun los diferentes medios con que por cada parte se había emprendido la guerra.

CURSO ACADÉMICO DE 1874 A 75.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
DE BÉJAR,

situado en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad.

Publicado ya por el Gobierno el nuevo plan de estudios que legitima la existencia de los establecimientos libres de enseñanza y establece sus relaciones con los Institutos oficiales, el Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza de Béjar, que cuenta con un abundante material científico, queda con arreglo al mismo decreto incorporado al Instituto oficial de Salamanca y por consiguiente sus cursos tienen en toda su plenitud el carácter legal y los efectos académicos.

Los profesores del Colegio están todos adornados de los correspondientes títulos en las facultades de Ciencias, Filosofía y Letras y se hallan por lo tanto en aptitud de formar parte del tribunal de exámenes y grados en unión con la comisión oficial que la empresa del Colegio hará venir á su costa al fin de cada curso.

Las clases han dado principio el día 2 del presente mes de Octubre é igualmente la inscripción en la matrícula que terminará el día 15 del mismo mes.

Además de la primera y segunda enseñanza completas y explicadas con arreglo á los programas oficiales, habrá en el Colegio clases de adorno, entre las que se cuentan las asignaturas de francés, dibujo, partida doble y música.

El Colegio ocupa un local espacioso, independiente é higiénico. Para la educación y vigilancia de los alumnos, además del director y profesores, el Colegio tiene un director espiritual y los inspectores necesarios, los cuales viven dentro del establecimiento.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos, y tanto unos como otros estudiarán en comun en un salon preparado al efecto y bajo la inmediata inspección de un superior.

Durante el curso se celebrarán sesiones y actos literarios que den á conocer al público los adelantos de los alumnos.

La administración interior del Colegio y el régimen alimenticio para los internos y medio-pensionistas será tan abundante y esmerado como deba exigirse en un establecimiento de este género.

Los alumnos internos deberán traer de su cuenta la cama, ropas, cubierto y útiles de limpieza que necesiten.

Las pensiones se pagan adelantadas y son las siguientes:
INTERNOS, 210 reales mensuales, incluidos los gastos académicos, la limpieza, plancha y repaso de la ropa, y el médico en las enfermedades ordinarias.

MEDIO-PENSIONISTAS, 150 rs. mensuales, incluidos los gastos académicos.

EXTERNOS: Una asignatura, 30 reales mensuales; dos, 50; tres ó más, 30 reales mensuales.

Las asignaturas de adorno se pagan por separado.

Para mayores informes dirigirse al director del Colegio, D. JUAN GARCÍA NIETO, quien mandará prospectos y noticias á todos los que las soliciten.

TRATADO PRÁCTICO
DE BENEFICENCIA PARTICULAR,

POR

D. Fermín Hernandez Iglesias, jefe de la seccion del ramo en el ministerio de la Gobernacion.

Esta importantísima obra, primera y única de su género en España, es indispensable á los municipios, corporaciones, abogados y á cuantos individuos tengan intereses relacionados con la beneficencia.

Forma un elegante volumen en que se expone y resuelve cuanto concierne á la materia, y solo cuesta 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos pueden hacerse al autor, calle de la Parada, 15, principal, izquierda, Madrid, ó á la redacción de El Porvenir en Béjar.

Se vende un magnífico piano vertical, nuevo sin uso alguno, comprado en la última exposición de Madrid: es de palo santo, tres cuerdas por punto, siete octavas, con banqueta, tono, llave de afinar y zócalos. Su autor Baraibar. Darán razon en casa de D. Florencio Diaz, calle de las Armas, núm. 10.

ANTONIA TELLEZ, PEINADORA, calle de Barrioneila, núm. 9.

SE VENDEN DOS CASAS contiguas, en la calle Mansilla, señaladas con los números 18 y 20, con puertas accesorias á la calle de Boteros en la que tiene un corral que tambien se vende.

En la imprenta de este periódico darán razon.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Los profesores en artes, letras y ciencias, el clero y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario, pueden dirigirse á MEDICUS, calle del Rey, 46, Jersey (Inglaterra).

BEJAR.—1874.

IMPRESA DE RUFINO RAULET.

No es el objeto de este libro referir la historia general de España, como tendríamos necesidad de hacerlo para relatar las vicisitudes y transformaciones porque pasaron Astúrias, Leon, Castilla, Galicia, Sobrarbe, Navarra, Barcelona y Aragon hasta llegar á constituir la unidad de la monarquía española. Como hemos dicho, nuestro propósito es ofrecer un ligero bosquejo de la historia de Portugal, y dados estos escasos antecedentes posteriores á la invasion sarracena, creemos poder entrar ya á ocuparnos del verdadero origen de este reino y á proporcionar algunos antecedentes acerca de su formación.

Como comprenderán desde luego todos los lectores, el actual reino lusitano no tuvo en su origen los límites que hoy le están asignados, ni los que se le han conocido en la historia moderna. Hubo de extenderse por su parte con las victorias conseguidas sobre los moros, y por otra se hallaba confundido con Galicia, de que nunca le han separado sino límites de todo punto arbitrario. Los reyes de Leon, avanzando en la reconquistas por donde podian, habian hecho incursiones en Galicia y Portugal, conquistando cada cual lo que le era dado. Antes de espirar el siglo octavo, y despues de eximirse del infame tributo de las *Cien Doncellas*, llevó el rey de Leon, D. Alfonso el casto, persiguiendo á los musulmanes destruzados hasta Lisboa, que hizo suya, y don Alfonso III, entre otras ciudades que hoy pertenecen al reino de Portugal, habia conquistado ya en 875 á Coimbra. Este fué uno de los reyes de Leon que dividieron sus Estados entre sus hijos, dando á Ordoño (910) el cetro del que formó con las conquistas, hechas por él mismo y por sus antecesores, y con lo que los españoles habian ganado por sí bajo el amparo de los reyes de Leon en la parte Occidental de la península, con el nombre del reino de Galicia.

Esta division que se hizo de la monarquía leonesa fué duradera. Sólo estuvieron separados por entonces unos pocos años ambos reinos, puesto que Ordoño vino á ser tambien rey de Leon por muerte de su hermano don García, y aunque dió el cetro de Galicia á su hijo Sancho Ordoñez, éste la gobernó, más que como otra cosa, como lugarteniente de su padre, viniendo al cabo á incorporarse ambos Estados, despues de larga serie de crímenes familiares, en Ramiro II, hermano de Sancho, y definitivamente en Ordoño III, hijo de Ramiro. No tuvo, pues, origen el reino de Portugal de ninguno de los frecuentes repartimientos hechos al morir por los reyes de Leon entre sus hijos.

Portugal, cuya denominacion viene, segun algunos, de *Portus Gallia*, por el considerable número de naves francesas que llegaban á sus costas, y segun el P. Florez de las dos ciudades de *Porto* y *Cale*, debe más bien su origen á una concesion hecha á un jefe que se habia distinguido notablemente en las guerras con los moros, que debia ser un señor demasiado molesto y poderoso en la corte del rey de Leon, y cuya ambicion fué bastante, despues de haber obtenido el señorío de Portugal con ciertas prestaciones de vasallaje, para hacer á su familia soberana é independiente.

El insigne historiador portugués Sr. Herculano, uno de los hombres más eminentes del vecino reino, y que ha sabido y merecido adquirir una celebridad europea, explica tambien la formación de los diversos Estados cristianos de la península, tomando en consideracion las empresas espontáneas de reconquista, la dificultad de las comunicaciones y la ambicion de los grandes señores ó condes, que los reyes de Leon se veian obligados á invertir con el gobierno de las conquistas hechas á los moros en el territorio, distante de su dominio, que forma hoy parte de la nacion portuguesa.

Explicando magistralmente el origen del reino lusitano y con la copia de datos que ha podido proporcionarse, dice el sábio historiador portugués:

«Los condes que gobernaban los distritos en que se dividia esta considerable extension de territorio, se hallaban bastante apartados de la accion inmediata del monarca, y eran suficientemente poderosos para no dejarse dominar por el espíritu de revuelta é independencia, comunes en aquellos tiempos á sarracenos y cristianos. Alfonso VI quiso evitar el riesgo convirtiendo toda la Galicia, en la más extensa significacion de este nombre (que comprendia á Portugal), en un gran señorío, cuya administración entregó á un individuo de su familia, al que habia dado el gobierno de Coimbra y Santaren, ya conquistados, trasladando al distrito de Arauzá á Martin Moniz, y sujetando al nuevo conde al gobernador de Santaren, Luis Mendez.

«El príncipe á quien D. Alfonso dió el Gobierno de esta parte de la monarquía, era un extranjero, más, un extranjero de ilustre sangre, que habia venido á naturalizarse en España, arriesgando la vida por el cristianismo y por la monarquía leonesa, en la terrible lucha que duraba hacia siglos sobre el ensangrentado suelo de la península. Raimud, Reimundo,